



Martes, Octubre 18, 2016

Resumen:

El fraude es una acción que se realiza para evitar responsabilidades o acciones legales, o para obtener de manera ilegítima un bien en concreto. Se realiza mediante el engaño o aprovechándose del error de otra persona. En Costa Rica se penalizan varios tipos de fraudes. En materia penal se contemplan tres tipos de fraudes: informático, de simulación y en la entrega de cosas.

El fraude informático contemplado en el artículo 217 bis del Código Penal establece pena de prisión de uno a diez años a la persona que, con la intención de procurar u obtener un beneficio patrimonial para sí o para un tercero, influya en el procesamiento o el resultado de los datos de un sistema de cómputo, mediante programación, empleo de datos falsos o incompletos, uso indebido de datos o cualquier otra acción que incida en el proceso de los datos del sistema.

Periodista: Licda. Ana Lourdes Golcher González, abogada litigante

Periodico: DIARIO EXTRA

Sección: Opinión

Categoría: Situación de riesgo

Temática: Política

Corrupción

Modalidad: Columna de Opinión

Grupo Etario: Población en general

Ubicación Geográfica: Todo el país

Actores: AMBOS

Instancias Organizacionales: Sociedad Civil

URL de origen: <https://observatoriodemedios.ulasalle.ac.cr/content/los-fraudes-en-costa-rica>